

ARTHUR ANDERSEN, S.L.

Promotora de Informaciones, S.A.
y Sociedades dependientes (Grupo Prisa)

Informe Especial requerido por la O.M. de 30 de septiembre de 1992

C.N.M.V.
Sociedades - Emisoras
Informe Especial
de Salvedades
Nº **7152-E**

Informe especial requerido por la O.M. de 30 de septiembre de 1992

A los Accionistas de
Promotora de Informaciones, S.A.
para su remisión a la Comisión Nacional del
Mercado de Valores:

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales consolidadas de Promotora de Informaciones, S.A. (PRISA) y Sociedades Dependientes correspondientes al ejercicio 2001, hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 27 de marzo de 2002, en el que expresamos una opinión que incorporaba la siguiente salvedad:

"Durante el ejercicio 1999, el Grupo Prisa amortizó anticipadamente los fondos de comercio originados, fundamentalmente, en la adquisición a finales de dicho ejercicio de participaciones en el capital de diversas sociedades. La amortización realizada se basó en la aplicación del principio de prudencia valorativa, ya que no se espera una evolución negativa de las correspondientes inversiones. Si la amortización de los fondos de comercio correspondientes a estas inversiones se hubiese efectuado en 5 años, el gasto por amortización del fondo de comercio por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2001 hubiera sido superior en 9.495 miles de euros. En consecuencia, al 31 de diciembre de 2001 existe un exceso de amortización de fondos de comercio que asciende a 21.430 miles de euros, que, de acuerdo con la normativa vigente, debería registrarse incrementando el epígrafe "Ingresos extraordinarios - ingresos de ejercicios anteriores" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2001."

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de la citada salvedad y su incidencia en la información semestral adjunta de fecha 30 de junio de 2002 que ha sido preparada por los Administradores de la Sociedad según lo requiere la O.M. de 30 de septiembre de 1992 y la circular 3/1994, de 8 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral de fecha 30 de junio de 2002.

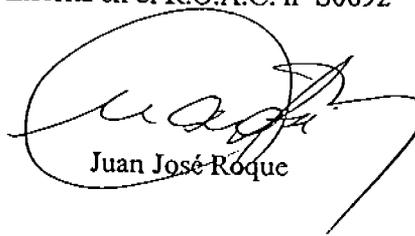
Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que en la información semestral adjunta, al 30 de junio de 2002 no se ha corregido totalmente la salvedad anteriormente indicada formulada respecto a las cuentas anuales del último ejercicio cerrado. No obstante, tal como se describe en el informe de los Administradores de la Sociedad adjunto, dicha salvedad se ha visto afectada parcialmente por el acuerdo, comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 12 de abril de 2002, que Promotora de Informaciones, S.A. ha alcanzado con el grupo empresarial y de medios colombiano Valores Bavaria, en el cual, entre otros aspectos, se establece el ajuste del precio de la inversión, realizada en el ejercicio 1999, en las sociedades Caracol, Primera Cadena Radial Colombiana, S.A. y Grupo Latino de Radiodifusión, S.L., cuyos fondos de comercio eran los más significativos entre los amortizados aceleradamente en el ejercicio 1999. Como consecuencia del ajuste de precio descrito anteriormente, se ha registrado un ingreso extraordinario por importe de 23.848 miles de euros, aproximadamente, que figura en dicho epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta del periodo de 6 meses terminado el 30 de junio de 2002.

Si en el ejercicio 1999 la Sociedad no hubiera amortizado aceleradamente los fondos de comercio de dichas participaciones, el correspondiente ajuste al coste de estas inversiones (y, en consecuencia, al fondo de comercio) hubiera generado un ingreso extraordinario por importe de 9.632 miles de euros, como diferencia entre el importe de dicho ajuste de precio y el importe de los fondos de comercio que, siguiendo dicho criterio de amortización en 5 años, hubiera quedado pendiente de amortizar a la fecha del acuerdo (14.216 miles de euros, aproximadamente).

Por consiguiente, al 30 de junio de 2002 solo existiría un exceso de amortización por aquellos fondos de comercio distintos de los de estas participaciones. Si la amortización de estos últimos fondos de comercio no afectados por el mencionado acuerdo se hubiese efectuado en 5 años, al 30 de junio de 2002 el exceso de amortización de fondos de comercio ascendería a 4.226 miles de euros, aproximadamente, que, de acuerdo a la normativa vigente, deberían registrarse incrementando el epígrafe "Ingresos extraordinarios - ingresos de ejercicios anteriores" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del periodo de 6 meses terminado el 30 de junio de 2002. Por su parte, el gasto por amortización de estos fondos de comercio para dicho periodo hubiera sido, en ese caso, superior en 2.988 miles de euros, una vez considerada en el caso de las participaciones en las que se ha producido el ajuste de precio la dotación del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2002 y la fecha del mencionado acuerdo.

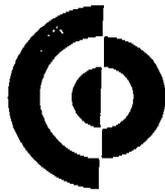
Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la O.M. de 30 de septiembre de 1992 para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

ARTHUR ANDERSEN, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. nº S0692



Juan José Roque

23 de julio de 2002



ARTHUR ANDERSEN Y CÍA.,
RAIMUNDO FERNÁNDEZ VILLAVERDE, 65
28003-MADRID

Madrid, 23 de julio de 2002

Muy Sres. nuestros:

En relación con el informe especial requerido por la O.M. de 30 de septiembre de 1992 en el que se analiza la información referida a la salvedad expresada en el informe de auditoría de Promotora de Informaciones, S.A. (Prisa) emitido con fecha 27 de marzo de 2002 les manifestamos que, según nuestro legal saber y entender:

- A) Hemos puesto a su disposición todos los datos e información semestral exigida por legislación vigente a efectos de la emisión del presente informe.
- B) Hemos puesto a su disposición todas las actas de Consejo de Administración y Junta de Accionistas desde el 27 de marzo de 2002 hasta la fecha, cuyo detalle es el siguiente:

<u>FECHA</u>	<u>ACTA</u>
18 abril	Consejo de Administración
18 abril	Junta General de Accionistas
16 mayo	Consejo de Administración
20 junio	Consejo de Administración

- C) Los Fondos de Comercio, cuya amortización anticipada en 1999, basada en la aplicación del Principio de Prudencia Valorativa, y que generan la salvedad en el Informe de Auditoría de 27 de marzo de 2002, se encuentran totalmente amortizados al 30 de junio de 2002.

Respecto a este último punto, se ha puesto a su disposición el acuerdo, comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 12 de abril de 2002, que Promotora de Informaciones, S.A. ha alcanzado con el grupo empresarial y de medios colombiano Valores Bavaria, en el cual, entre otros aspectos, se establece el ajuste del precio de su inversión, realizada en el ejercicio 1999, en las sociedades Caracol, Primera Cadena Radial Colombiana, S.A. y Grupo Latino de Radiodifusión, S.L., cuyos fondos de comercio eran los más significativos entre los amortizados aceleradamente en el ejercicio 1999.

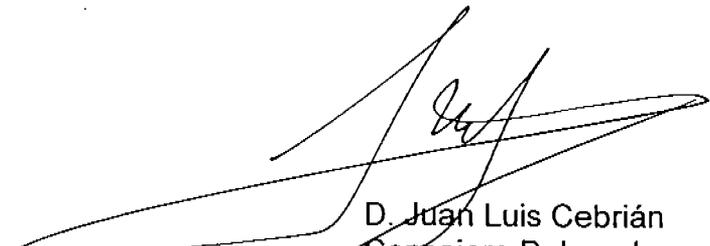


Por ese motivo, la mayor parte del exceso de amortización de los fondos de comercio de estas participaciones se ha corregido a la fecha actual como consecuencia del ajuste de precio, y se recoge en el epígrafe "Ingresos extraordinarios" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2002. Hemos puesto a su disposición los asientos contables correspondientes al registro de dicho ajuste de precio y el mencionado ingreso extraordinario, que asciende a 23.848 miles de euros, en la cuenta de pérdidas y ganancias de dicho periodo.

Como consecuencia de lo anterior, consideramos que, en el caso de que los fondos de comercio de dichas participaciones no se hubieran amortizado aceleradamente en el ejercicio 1999, sino que se hubieran amortizado en un periodo de cinco años, el correspondiente ajuste al coste de estas inversiones (y, por tanto, a su fondo de comercio) hubiera generado un ingreso extraordinario por la diferencia entre dicho ajuste de precio y el valor neto contable pendiente de amortizar de dichos fondos a la fecha del acuerdo.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta el efecto en la dotación a la amortización de los fondos en el periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2002, estimamos que el exceso de amortización de los fondos de comercio amortizados aceleradamente en el ejercicio 1999 al 30 de junio de 2002 sería solo de 4.226 miles de euros, aproximadamente.

Atentamente,



D. Juan Luis Cebrián
Consejero Delegado